MODIFICACIÓN No. 4

ADICIÓN		PRÓRROGA		X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN		
SUSPENSION		REANUDACIÓN			CESIÓN		

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4162.010.26.1.4017– 2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EQUIVER S.A.S – Representante Legal. JUAN CARLOS SALAMANCA LÓPEZ
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN CARLOS SALAMANCA LÓPEZ NIT 800.399.011-2.
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BPs SIGUIENTES: COMUNA 10 B.P. 26003947, COMUNA 11 B.P. 26003930 Y COMUNA 12 B.P. 26003933 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($944.474.428) M/CTE, incluido A.U. impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	3 DE MARZO DE 2023
PRÓRROGA 1	03 MARZO/2023 POR TRES MESES HASTA EL 03 DE JUNIO 2023
PRORROGA 2	POR DOS MESES HASTA EL 02 DE AGOSTO DE 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.634, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de Enero de 2020 y el acta de Posesión No. 0031 del 01 de Enero 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación EQUIVER S.A.S – con Nit. No. 800233401-2, representada legalmente por JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.121, quien para los efectos del presente Contrato se denominará calidad de CONTRATISTA y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ en calidad de Interventor, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02 al Contrato No. 4162.010.26.1.4017 -2022, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 15 de Diciembre de 2023, se suscribió contrato de obra No. 4162.010.26.1. 4017 -2022, el cual tiene por objeto: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP's SIGUIENTES: COMUNA 10 B.P. 26003947, COMUNA 11 B.P. 26003930 Y COMUNA 12 B.P. 26003933 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO

2) Que el pasado 23 de diciembre del 2022 se dio inicio al contrato de obra No. 4162.010.26.1.4017-2022.

3) Que se estableció como plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, éste fue suspendido el 29 de diciembre de 2022.

4) Que el día 24 de febrero de 2023 mediante oficio, el representante legal de EQUIVER SAS, identificado con NIT. 800.233.401-2, el señor JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ, identificado con C.C. 79.488.121, en el asunto del oficio describe:

"*SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 4162.010.26.1.4017-2022*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dando alcance al oficio según radicado No. 20234162010000417l y oficio N0. 4024-sdr-0217022023 en donde nos solicitan proceder con los trámites para el reinicio y prórroga del contrato de la referencia, solicitamos de manera respetuosa a la interventoría prorrogar el contrato en 3 meses contados a partir de la fecha de reinicio del mismo.

Lo anterior en virtud que tenemos materiales importados que requieren 60 días y más, como es el caso de la fibra para la grama sintética, la estructura metálica, los juegos infantiles entre otros, así como también procesos de fabricación".

5) Que el día 3 de Marzo de 2023 se reanudo el contrato por medio de acta de modificación y reanudación No. 01.

6) Que el día 04 de marzo del 2023, se prórroga el contrato por 90 días, con fecha de terminación 3 de junio del 2023.

7) Que el 24 de mayo del 2023, se recibió solicitud de prórroga, por parte del contratista EQUIVER SAS.

8) Que en oficio con fecha del día 28 de mayo del año 2023, el contratista de interventoría solicitó prorrogar el contrato de interventoría de la referencia.

9) Que en escrito de Justificación de prórroga el supervisor del presente contrato conceptuó favorable la solicitud de prórroga del interventor al resaltar:

"En atención a la solicitud del contratista de obra y con base en las consideraciones indicadas en el presente informe de justificación, el interventor del contrato se permite recomendar al señor Secretario del Deporte y la Recreación la prórroga del CONTRATO DE OBRA No. 4162.010.26.1.4017-2022, por un término de 90 días al cronograma expuesto por el contratista."

10) Que el 2 de junio del 2023, se realizó prórroga, por 60 días hasta el 2 de agosto del 2023.

11) Que el día 25 de julio del 2023 se recibió solicitud de prórroga por 60 días, por parte del contratista EQUIVER SAS, donde se manifiesta las siguientes consideraciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"FRENTE DE OBRA PRIMAVERA

Teniendo en cuenta el correo electrónico del enviado por ustedes el día 21 de julio de 2023, en el cual se nos informa que procedamos a ejecutar las actividades contractuales correspondientes a este frente; respetuosamente dicha solicitud la damos por acatada. Pero como es bien sabido y expresado en nuestros anteriores comunicados, la adquisición de la teja especificada contractualmente tiene un plazo de 45 días para su fabricación y entrega en la ciudad de Cali, es por esto que para poder dar cumplimiento al total de las actividades y teniendo en cuenta que, el retiro de la teja existente, el mantenimiento de la estructura y la colocación de la nueva teja son los ítems más representativos de este frente de obra por tal motivo; solicitamos de la manera más cordial una prórroga al plazo contractual de 60 días.

Es de anotar que este frente de obra estuvo suspendido mientras se definía si era necesario un reforzamiento adicional a estructura metálica."

12) Que el 27 de julio de 2023, la Interventoría presentó escrito de justificación favorable a la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 4162.010.26.1.4017-2022, por este motivo solicitó de manera formal al supervisor del contrato se conceda la prórroga por 60 días hasta el 02 de octubre de 2023.

13) Que el 27 de julio de 2023, la interventoría conceptuó favorable la solicitud de prórroga del interventor al resaltar:

"Al respecto esta interventoría conceptuó favorable la solicitud de prórroga del contrato de obra, por este motivo solicito de manera formal al supervisor el contrato se conceda la prórroga por 60 días al contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.4024-2022 y al contrato de obra 4162.010.26.1.4017 de 2022."

ACUERDAN.

PRIMERO: PRORROGAR: El plazo de ejecución del Contrato No. 4162.010.26.1.4017– 2022, por el término de Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de terminación.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 04, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra, ni reajuste, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de obra, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 04.

CUARTO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete ampliar las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 04, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación No. 4, en la plataforma del SECOP II.

El presente documento se encuentra fechado y firmado, con la aprobación de las partes en laplataforma del SECOP II.

CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y Recreación

Firmado Electrónicamente

CONTRATISTA,

JUAN CARLOS SALAMANCA LÓPEZ
EQUIVER S.A.S
NIT 800.399.011-2
Representante Legal
Firmado Electrónicamente

Proyecto: Sigfredo Marmolejo-Contratista
Revisó: Beatriz Barrera- contratista
Claudia Patricia Vargas Orozco- Líder Área Jurídica
Felipe Ignacio Dulcey- Subsecretario de Infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.